



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVI

Lunes, 21 de abril de 1969

Núm. 90

Depósito Legal: Z. núm. 958

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - N.º de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.113

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 7 de febrero de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Tacones y Cuñas de Madera de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación y venta de tacones y cuñas de madera, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 4.225, para el período año 1969 y con la mención Z-74.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuren en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas. Venta a mayoristas. Arbitrio provincial.

Artículos: 186 y 133.

Base tributaria: 10.800.000.

Tipo: 1'50 y 0'50 por 100.

Cuotas: 162.000. 54.000

Total, 216.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 216.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de obreros.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas o garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente

se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 7 de febrero de 1969. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

* * *

Núm. 2.113

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 7 de febrero de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Relojeros de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de prestación de servicios, integradas en los sectores económico-fiscales número 7.354, para el período año de 1969 y con la mención Z-84.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas. Ejecución de obras. Arbitrio provincial.

Artículos: 186 y 233.

Base tributaria: 4.560.000.

Tipo: 2 por 100 y 0'70 por 100.

Cuotas: 91.200 y 31.920.

Total, 123.120 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 123.120 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Volumen de ingresos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos,

con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas o garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 7 de febrero de 1969. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

* * *

Núm. 2.113

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 7 de febrero de 1969:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las con-

diciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan las Leyes de 28 de diciembre de 1963 y de 11 de junio de 1964, y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Almacenistas Mayoristas de Carbón Mineral de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas al por mayor de carbones minerales y combustibles vegetales, contratos de calefacción, integradas en los sectores económico-fiscales núm. 5.641, para el período año 1769 y con la mención Z-88.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos impositivos: Tráfico de empresas. Ventas a mayoristas. Arbitrio provincial.

Artículos: 186 y 233.

Base tributaria: 135.000.000.

Tipo: 0'30 por 100 y 0'10 por 100.

Cuotas: 405.000 y 135.000.

Total, 540.000 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 540.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Ventas y contratos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1969, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de pre-

sentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar necesariamente la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas o garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actores sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Madrid, 7 de febrero de 1969. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

* * *

Núm. 2.215

SERVICIO VALORACION URBANA

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1966, sobre aplicación del nuevo régimen de exacción de la contribución territorial urbana, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados en el término municipal de Zaragoza, que el acuerdo de esta Delegación sobre delimitación del suelo sujeto a dicha contribución, estará expuesto en el Servicio de Valoración Urbana de esta Delegación de Hacienda, plaza de José Antonio, número 7, durante quince días contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Contra el citado acuerdo los interesados podrán interponer recurso de reposición, o reclamación económico-administrativa a partir de la fecha en que expire el plazo de exposición.

Zaragoza, 16 de abril de 1969. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 2.170

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de urbanización de la prolongación de la calle de Gavín, entre el paseo de Echegaray y calle del Sepulcro, por el precio tipo en baja de 1.027.373,71 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 20.411.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará, en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 8 de abril de 1969. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno Monreal.

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" núm., del día de de 1969, referente a la subasta de las obras de urbanización de la prolongación de la calle Gavín, entre el paseo de Echegaray y calle del Sepulcro, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

* * *

Núm. 2.171

Subasta

Objeto y tipo de la misma. — Son objeto de la presente subasta la contratación de las obras de pavimentación del camino de San Juan de Mozarrifar (entre Cogullada y el barrio), por el precio tipo en baja de 2.457.081'69 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — El plazo máximo para la ejecución total de las obras del proyecto será de seis meses, contado a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría General durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 41.856.

Garantía definitiva. — La que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día décimo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro General de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 9 de abril de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, núm., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de 1969, referente a la subasta de las obras de pavimentación del camino de San Juan de Mozarrifar (entre Cogullada y el barrio), y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes. (Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.218

Durante el plazo de ocho días se exponen al público, en la Oficina de Compras y Abastos de la Secretaría General, a efectos de reclamaciones, los pliegos de condiciones que han de regir el concurso para contratar la adquisición de una máquina fotocopiadora de planos, con destino a la Dirección de Arquitectura.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 11 de abril de 1969. — El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

* * *

Núm. 2.219

Concurso

Objeto y tipo del mismo. — El Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza anuncia concurso de proyectos y ejecución de obra de construcción de un puente sobre el canal Imperial, entre el Cabezo Buenavista y pinares de Venecia, por el precio tipo en baja de pesetas 8.495.030,64 pesetas.

Duración del contrato y forma de verificar los pagos. — En cuanto al plazo de ejecución de las obras se estará a lo dispuesto en el pliego de bases técnicas. El pago, mediante certificaciones de obra, con cargo a la consignación señalada por el señor Interventor de Fondos municipales.

Antecedentes. — Se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de la Secretaría General, durante las horas de oficina (nueve treinta a trece treinta).

Garantía provisional. — La de pesetas 114.950.

Garantía definitiva. — Será la que resulte de la aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — El que figura al final del presente anuncio.

Plazo, lugar y hora en que han de presentarse los pliegos. — El plazo para la admisión de proposiciones es de 40 días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", terminando a las trece horas del día hábil en que se cumpla dicho plazo. Las proposiciones pueden presentarse, además de en la Sección de Urbanismo, en Oficialía Mayor y Registro general de esta Excelentísima Corporación.

Lugar, día y hora en que se verificará su apertura. — El acto de apertura de

los pliegos se verificará en el salón de subastas de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que fine el plazo de presentación de proposiciones.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de este concurso autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario, incluso el importe de los anuncios.

Las proposiciones deberán ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y municipal de 15. La falta de reintegro será defecto subsanable.

Zaragoza, 11 de abril de 1969. — El Alcalde, Cesáreo Alierta. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, expedido en el día de de 19....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, correspondiente al día de de 1969, referente al concurso de proyecto y ejecución de obra de construcción de puente sobre el canal Imperial, entre el Cabezo de Buenavista y Pinares de Venecia, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, y sirven de base a este concurso, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 2.165

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 31 de 1969, promovido por don Julián Abril Vicente, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de

Zaragoza, de 13 de febrero de 1969, relativo a la expropiación de la finca número 2 de la calle de Ramón y Cajal, de Zaragoza; y contra la denegación tácita del recurso de reposición formulado con fecha 5 de marzo de 1969.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de abril de 1969. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Carmelo Quintana.

Núm. 2.168

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida de Madrid, 123), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea para suministro a la estación de radioenlaces SHF; Madrid-Barcelona, en término municipal de Villarroya de la Sierra.

Origen de la línea. — La existente "Aniñón-Villarroya de la Sierra".

Final de la línea. — El centro transformador proyectado por la Compañía Telefónica junto a la ermita de Nuestra Señora de la Virgen de la Sierra.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 10,497.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección milímetros cuadrados. — 49,48.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las

condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 24 de marzo de 1969. — El Delegado provincial, (ilegible).

* * *

Núm. 2.169

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don José-Manuel Gimeno García y don Manuel Franco Aparicio, ambos con domicilio en Aguarón.

Finalidad: Línea eléctrica para granjas avícolas en término municipal de Aguarón.

Características: Tensión, 8-15 kilovatios. Longitud, 112 metros.

Presupuesto: 39.714 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita autorización administrativa del proyecto y declaración de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren perjudicadas podrán presentar sus escrito por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de abril de 1969. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 2.175

Junta Provincial de Asistencia Social

Pío legado de don Pedro Larraldia

Encomendadas interinamente a esta Junta Provincial de Asistencia Social las funciones de Patronato en esta fundación benéfica, se anuncia la consignación de dotes de 500 pesetas cada una, entre doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o ingresar en religión, a cuyo fin, durante el plazo de veinte días, podrán presentar las solicitudes en la Secretaría de esta Junta (sita en la plaza del Pilar, Gobierno Civil), justificando el grado de parentesco con el fundador las que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, abril de 1969. — El Gobernador civil-Presidente, José González Sama.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.188

JUZGADO NUM. 2

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 6 de 1969, se tramita expediente de dominio seguido por los cónyuges doña Rosario Velasco Turmo y don Pedro Tejada y Torres, mayores de edad, sin profesión especial y Médico, respectivamente, vecinos de Madrid, representados por el Procurador señor Peiré Aguirre, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

Finca rústica. — Campo regadío, sito en término municipal de Pedrola, partida "Lampero Bajo", también llamado "Cucurilla", número 3.225 del plano del Sindicato de Riegos de la Acequia de la Hermandad, de cabida 86 áreas y 99 centiáreas, o un cahiz cuatro hanegas dos almudes; linda: al Norte, con camino de las Erizas; Sur, levantadero de la Cucurilla, y Oeste, Felipe Turmo.

Se cita por medio de la presente a los causahabientes de doña Catalina y doña Elena Turmo Arana, como perso-

nas de quienes procede la finca de que se trata, y a doña María Logroño Maicas, o sus causahabientes, como titular catastral de la misma, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan comparecer en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 2.167

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 397 de 1968, instados por "Banco de Bilbao", sociedad anónima, representado por el Procurador señor Lozano Graeán, contra don José-Ladislao Calvo Acosta y su esposa, doña Julia Lafita Aísa, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 12 de mayo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Los derechos que corresponden al deudor en virtud de contrato privado de arrendamiento con opción de compra del local situado en San Juan Bosco, número 3, bajo, valorados en 60.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a diez de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.201

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la pieza de responsabilidad civil de la causa número 502 de 1963, en que ha sido penado Juan Palao Regolf, vecino de Valencia, se ha acordado sacar a tercera subasta, para la efectividad de las costas originadas por valor de 6.170 pesetas, los siguientes bienes muebles embargados a dicho procesado:

1. Una motocicleta marca "Lunch", de 0,74 HP, en perfecto estado de funcionamiento, matrícula V-912.667; valorada en 8.500 pesetas.

2. Una lavadora marca "Balay", de tamaño grande, completamente nueva; valorada en 2.500 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 16 de mayo próximo y hora de las doce. Se efectuará sin sujeción a tipo, debiendo consignarse el 10 por 100 de dichas valoraciones para tomar parte en la misma.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Magistrado Juez, Vicente García-Rodeja y Fernández. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.202

JUZGADO NUM. 3

Don Vicente García-Rodeja Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 84 de 1969, instados por don Juan Orti de Gregorio, representado por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Antonio Puig Villar, de esta vecindad, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada, y para el pago de las responsabilidades a que ha sido condenado el demandado se ha acordado sacar a pública licitación por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 14 de mayo próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Una máquina de fabricar cubitos de hielo "Faermatic"; valorada en pesetas 8.000.

Una cafetera eléctrica "Emi"; valorada en 10.000 pesetas.

Una máquina de venta de tabaco "Wullicer"; valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina registradora "National"; valorada en 12.000 pesetas.

Un molino de café "Faema"; valorado en 2.000 pesetas.

Un mostrador de bar, con botellero frigorífico instalado; valorado en pesetas 10.000.

Un armario frigorífico "Anglo" y mostrador-armario frigorífico; valorado en 20.000 pesetas.

Dos máquinas automáticas de juego, con bolas; valoradas en 15.000 pesetas.

Cuatro taburetes; valorados en pesetas 1.000.

Cubertería y vajilla para banquetes; valoradas en 4.000 pesetas.

Un "Citroen" 2 HP, matrícula número Z-49.742, el que se halla averiado; valorado en 25.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 % de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, Valentín Sama.

Núm. 2.139

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

A virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 256 de 1968, a instancia de "Tagrisa", representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don José-Luis Viudez Pérez, en situación de rebeldía e ignorado paradero, se notifica por medio de la presente a dicho demandado la sentencia dictada en dichos autos con fecha 26 de marzo pasado, y que en su parte dispositiva dice así:

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por la representación actora "Tagrisa", y teniendo por ampliada la sentencia de remate en estos autos dictada con fecha 14 de agosto de 1968, por la que se mandó seguir adelante la ejecución contra los bienes del deudor don José Viudez Pérez, se hace la misma extensiva a los nuevos plazos vencidos y reclamados, ascendente a 11.011,05 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, respecto

de los cuales también se manda seguir la ejecución adelante hasta hacer trancos y remate en los bienes embargados al demandado don José Viudez Pérez, y con su producto, cumplido y entero pago a la actora "Tagrisa", condenando asimismo al referido demandado al pago de todas las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez". (Rubricado). Publicada el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación, a los efectos acordados, al demandado indicado don José Viudez Pérez, expido la presente que firmo en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, P. S., Juan Báguena.

Núm. 2.189

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en ejecutoria de la sentencia de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, dimanante del sumario número 94 de 1966, sobre hurto, contra Gregorio Martínez Ballesteros, tiene acordada la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a Angel del Río, Félix López y Teresa Sáinz que el referido penado ha sido condenado a que les abone: al primero, 5.080 pesetas, más el valor del dólar, y al segundo y tercero, pesetas 1.395 y 100, respectivamente.

Y para que sirva de notificación a dichos perjudicados expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 2.203

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad en los autos incidentales de pobreza que al número 1 del año en curso se tramitan en este Juzgado a instancia de doña Matilde Piñeiro Méndez, contra don Carmelo Plo Rodríguez y otros, ha dispuesto que sean citados mediante edictos las demás personas desconocidas e ignoradas que

tengan derecho a la herencia de don José Plo Rivas, a fin de que en el término de noveno día puedan comparecer ante este Juzgado y contestar a la demanda, de pobreza, a cuyo efecto tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las correspondientes copias, todo ello bajo la prevención de parales el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de cédula de citación a las personas desconocidas e ignoradas que tengan derecho en la herencia de don José Plo Rivas, libro el presente en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Secretario, Ramón Escartín.

Núm. 2.190

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que el día 8 del próximo mes de mayo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta del vehículo que seguidamente se describe, embargado como propiedad del demandado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 30 de 1969, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de don Vicente Varea Giménez, contra don Manuel Campillo Pardiños:

Una furgoneta "Citroen", de 2 HP, matrícula Z-56.000. Valorada en pesetas 50.000.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.204

JUZGADO NUM. 5

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que re-

frenda, se sigue sumario 16 de 1969, por robos cometidos en vehículos estacionados en la vía pública y por medio del presente se cita, llama y emplaza a los que resulten ser los propietarios de un magnetófono marca "Philips", y una cámara frigorífica marca "Aries", de fabricación japonesa, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en este Juzgado con objeto de recibirles declaración y practicar con ellos cuantas diligencias sean necesarias, haciéndoles al mismo tiempo a todos ellos el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.140

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de esta capital;

Por el presente edicto hago saber: Que en proveído de esta fecha recaído en los autos número 216 de 1968, de juicio ejecutivo, instados por "Exclusivas para la Construcción", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don José Ferrete Garrido, mayor de edad y vecino de Sevilla, sobre reclamación de 123.212'09 pesetas de principal y 30.000 pesetas más para intereses legales y costas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son:

Un coche "Citroen", 2 HP., matrícula SE-66.499. Tasado en 40.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", carro gradual, núm. 66.602, H. O. 69.602. Tasada en 6.000 pesetas.

Una máquina sumadora "Hispano Olivetti", a mano. Tasada en 1.500 pesetas.

Dos ficheros "Rodex", uno con cinco cajones y el otro con cuatro. Tasados en 3.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti" M. 40, de noventa espacios, sin número visible. Tasada en 3.600 pesetas.

Cuatro mesas de escritorio con cuatro cajones laterales y uno en el centro. Tasadas en 7.500 pesetas.

Dos estantes de madera empotrados en la pared. Tasados en 1.100 pesetas.

Dos ventiladores eléctricos. Tasados en 900 pesetas.

Una furgoneta "Citroen" 2 HP., matrícula SE-76.498. Tasada en 40.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en Sevilla, calle Salmedina, puerta A, propiedad de la empresa "Elcano", S. A. Tasado en 450.000 pesetas.

Asciende todo ello a 553.600 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 21 de mayo, y hora de las once de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, previniéndose a los presuntos postores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y el documento nacional de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.191

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital;

Hago saber: Que en resolución de esta fecha recaída en los autos número 311 de 1968, de juicio ejecutivo, instados por don Primo Menéndez Granda, representado por el Procurador señor Segarra, contra don Manuel Ortiz Bellido, sobre reclamación de pesetas 14.394,50 de principal, más 10.000 pesetas en que se calculan los intereses legales y costas, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los bienes embargados a dicho ejecutado, y que son:

Turismo "Renault-Gordini", matrícula V-171.369; tasado en 21.000 pesetas.

El acto tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose a los presuntos licitadores que para tomar parte en la subasta será requisito imprescindible consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo y documento

nacional de identidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse para ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 2.179

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado bajo el número 569 de 1968, instado por don José Gómez Pellejero, contra don Rafael Lara Díaz ("Comercial Raladi"), se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que fueron embargados a la parte demandada, y que, con su valoración, son los siguientes:

Un frigorífico marca "Westinghouse" de 200 litros; valorado en 7.500 pesetas.

Dos estufas marca "Corcho"; valoradas en 4.000 pesetas.

Una estufa marca "Westinghouse"; Valorada en 2.000 pesetas.

Total, 13.500 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 12 de mayo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación. Los bienes mencionados se hallan en poder de don Manuel López Domínguez, empleado del demandado, domiciliado en calle Virgen de la Estrella, 1, Málaga, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Fermín González. — El Secretario: P. H., (ilegible).

Núm. 2.210

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que para cubrir el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 534 de 1968, que se tramita a instancia de don Pablo Tabuena Muñoz, representado por el Procurador don José Bibián Fierro, contra don Manuel Herrerías Castillo y don Manuel Sánchez López, he acordado sacar a la venta en segunda subasta y precio de valoración, con el 25 % de rebaja, los bienes relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 63, de fecha 18 de marzo de 1969, con las condiciones que en el mismo figuran, y para cuyo acto se señala el día 2 de mayo, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a nueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.183

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta capital;

Hago saber: Que en el juicio tramitado en este Juzgado con el número 521 de 1968, instado por don Angel Azabal Díez, representado por el Procurador señor Velasco Callizo, contra don José Martínez Giménez, se sacan a la venta en tercera pública subasta los bienes embargados al demandado, sin sujeción a tipo y relacionados en edicto inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 66, de fecha 22 de marzo último, con exclusión del coche matrícula M-241.573, y para cuyo acto se señala el día 12 de mayo, a las diez horas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 18 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 150 pesetas |
| Semestre | 280 " |
| Año | 500 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 450 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones